

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 78/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 78/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150011932.

De: Gheorghe Ramón Teodoru.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Devaland Management, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 78/2016, a instancia de Gheorghe Ramón Teodoru contra Devaland Management, S.L., sobre Ejecución de título judicial se han dictado Auto y Dilg. Ord., ambos de fecha 27.5.2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Gheorghe Ramón Teodoru contra Devaland Management, S.L.
2. Requírase a la empresa ejecutada Devaland Management, S.L., para que, conforme al art. 282.2 de la LRJSocial, reponga a la trabajador, Gheorghe Ramón Teodoru, en su puesto en el plazo de tres días.
3. Señálese, sin perjuicio de lo anterior, por el Secretario Judicial a comparecencia del art. 283 de la LRJSocial.
4. Únase el escrito presentado en fecha 20.5.2016 por el letrado ejecutante, dando copia a las demás partes, sobre el que se acordará, tras el resultado de la comparecencia incidental.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso se interpondrá por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 2955000064017914, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. ES55 0049 3569 920005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

#### A C U E R D O

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en el art 280 y concordantes de la LRJSocial, señalándose para que tenga lugar el mismo el 19.7.2016, a las 9,05 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador

o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la Seguridad Social vida laboral del trabajador el día de la vista. Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación al demandado Devaland Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.